

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
08-100317-0297-CI	Recurso: 1039-S1-15	ORDINARIO	2020/ 002003	18/06/2020 10:20:00	Dato sin Registrar

**Por Tanto:** **Por mayoría, se declara con lugar el recurso de casación por motivos procesales. Se anula el fallo recurrido. Reenvíese el expediente al Tribunal Colegiado del III Circuito Judicial de Alajuela, - San Ramón-, con el propósito de que lo emita de nuevo conforme a derecho. No resulta necesario realizar una audiencia oral, salvo que los juzgadores estimen indispensable la práctica de algún elemento probatorio, o la reposición de algún acto procesal imprescindible, en cuyo caso se efectuará la mencionada audiencia. Por innecesario, se omite mención y pronunciamiento sobre los restantes reproches formulados. Salva el voto el magistrado Molinari Vilchez.**

12-001369-1027-CA	Recurso: 205-S1-19	ORDINARIO	2020/ 002004	18/06/2020 10:25:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Damaris Vargas Vásquez
-------------------	--------------------	-----------	-----------------	---------------------	---

**Por Tanto:** **Por mayoría, se rechazan de plano los recursos formulados. Salvan el voto las magistradas Rojas y Vargas.**

17-005755-1027-CA	Recurso: 1408-S1-18	CONOCIMIENTO	2020/ 002005	18/06/2020 10:30:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Damaris Vargas Vásquez
-------------------	---------------------	--------------	-----------------	---------------------	---

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
Por Tanto:	<p><b>Se declara con lugar el recurso de casación. Se anula la sentencia del Tribunal. En su lugar, fallando por el fondo, se acoge la falta de legitimación pasiva alegada por INCOPECA. A su respecto, se resuelve el asunto sin especial condena en costas. Se deniegan las defensas invocadas por el Estado y se declara con lugar la demanda. Se dispone la disconformidad con el Ordenamiento Jurídico del acto administrativo de alcance general, de contenido normativo, correspondiente al Decreto Ejecutivo 40379-MINAE-MAG denominado "Reforma Regulación de la Autoridad Administrativa y Autoridades Científicas de la Convención Internacional para el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES)" del 28 de abril de 2016 y de todos los actos y actuaciones conexas. La nulidad dispuesta surtirá efectos erga omnes, salvo eventuales derechos adquiridos de buena fe y situaciones jurídicas consolidadas. Este fallo deberá publicarse íntegramente en el Diario Oficial La Gaceta, con cargo a la parte demandada, en el plazo máximo de dos meses a partir de su notificación, lo cual deberá acreditar dentro de ese tiempo, ante la autoridad jurisdiccional encargada de la ejecución. Los gastos de esta publicación deberán ser asumidos por el Estado, a cuyo cargo corre el pago de las costas. Nota de la magistrada Rojas.</b></p>				
13-005982-1027-CA	Recurso: 680-S1-17	CONOCIMIENTO	2020/ 002006	18/06/2020 10:40:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Damaris Vargas Vásquez
Por Tanto:	<p><b>Se declara con lugar el recurso de casación por razones procesales. Se anula el fallo recurrido. Se ordena el reenvío del expediente al despacho de origen, para que se dicte nueva sentencia conforme a derecho (artículo 150 inciso 1) del CPCA). De conformidad con el canon 193 ibídem, sin especial condenatoria en costas.</b></p>				
13-000866-1027-CA	Recurso: 847-S1-15	ORDINARIO	2020/ 002007	18/06/2020 10:45:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Damaris Vargas Vásquez
Por Tanto:	<p><b>Se declara sin lugar el recurso planteado, con sus costas a cargo del promovente.</b></p>				

LIBRO DE VOTOS  
DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
14-005179-1027-CA	Recurso: 793-S1-17	CONOCIMIENTO	2020/ 002008	18/06/2020 10:50:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Damaris Vargas Vásquez
<b>Por Tanto: Se rechaza el recurso de casación</b>					
14-009785-1027-CA	Recurso: 946-S1-16	CONOCIMIENTO	2020/ 002009	18/06/2020 11:00:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Damaris Vargas Vásquez
<b>Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación. Son las costas a cargo del vencido.</b>					
02-160069-0465-AG	Recurso: 1024-S1-16	ORDINARIO	2020/ 002010	18/06/2020 11:10:00	Dato sin Registrar

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

**Por Tanto:** Se declara con lugar el recurso. Se revoca la sentencia impugnada. En su lugar, fallando por el fondo, se revoca de igual manera la sentencia del Juzgado. En cuanto a la demanda del señor R.M.V. contra R.A.E., C.S.A., C.S.R. y R.A.G., se acogen parcialmente las defensas de falta de derecho y prescripción y se decreta de oficio la falta de legitimación pasiva y activa, así como la falta de interés. Así, con relación a las pretensiones principales: "a", "b" y "e" se acoge la falta de derecho opuesta por R.A.E., C.S.A., C.S.R. y R.A.G, respecto de C.S.A, de oficio se acoge la falta de legitimación pasiva; y respecto de las pretensiones "c" y "d" se acoge la falta de derecho opuesta por el señor A.E. y de oficio se decreta la falta de legitimación pasiva de los restantes codemandados. En cuanto a las pretensiones subsidiarias primeras, se decretan la falta de derecho y de legitimación pasiva. Así, con relación a las "a", "b" y "c" se acoge la falta de derecho formulada por el señor A.E. y de oficio se declara la falta de legitimación pasiva de los restantes codemandados; respecto de la pretensión "d" se acoge la falta de derecho con respecto de C.S.A. y la falta de legitimación pasiva de los restantes. En cuanto a las pretensiones subsidiarias segundas, se acoge la defensa de prescripción opuesta por los codemandados respecto de las "a" y "b", y se deniega las "c" y "d" que les son accesorias. Así, se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, tanto principales como subsidiarios, y se imponen las costas personales y procesales a la parte actora vencida. En lo que respecta a las reconvencciones de los señores C.S.R. y R.A.G. contra el señor R.M.V., se acogen parcialmente las excepciones de falta de legitimación activa y pasiva, falta de derecho y se decreta asimismo de oficio la falta de interés actual. Así, con relación a las pretensiones principales: "1)" se acoge la falta de legitimación activa opuesta por la parte actora reconvenida; "2)", se decreta la falta de legitimación pasiva también formulada por la parte actora reconvenida; "3)", de oficio la falta de interés actual; y "4)" y "5)", la falta de derecho. En cuanto a las pretensiones subsidiarias se decreta de oficio la falta de interés actual. Se declaran sin lugar en todos sus extremos las contrademandas, tanto en lo principal como en lo subsidiario; son ambas costas a cargo de los reconventores vencidos.

---

10-004558-1027-CA	Recurso: 1467-S1-18	CONOCIMIENTO	2020/ 002011	18/06/2020 11:20:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Damaris Vargas Vásquez
-------------------	---------------------	--------------	-----------------	---------------------	---

**Por Tanto:** Se declara sin lugar el recurso. Son las costas a cargo de quien lo interpuso.

---

LIBRO DE VOTOS  
DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
14-007984-1027-CA	Recurso: 1417-S1-16	CONOCIMIENTO	2020/ 002012	18/06/2020 11:30:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Damaris Vargas Vásquez

**Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto, con sus costas a cargo de la promovente.**

17-001018-1028-CA	Recurso: 984-S1-18	EJECUCIÓN SENTENCIA	2020/ 002013	18/06/2020 11:40:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Damaris Vargas Vásquez
-------------------	--------------------	---------------------	-----------------	---------------------	---

**Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso. Son las costas de este a cargo de quien lo interpuso**

16-002340-1027-CA	Recurso: 363-S1-18	CONOCIMIENTO	2020/ 002014	18/06/2020 11:50:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Damaris Vargas Vásquez
-------------------	--------------------	--------------	-----------------	---------------------	---

**Por Tanto: se declara sin lugar el recurso. Son sus costas a cargo de quien lo interpuso.**

10-000273-1028-CA	Recurso: 1563-S1-13	CONOCIMIENTO	2020/ 002015	18/06/2020 11:55:00	Dato sin Registrar
-------------------	---------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

**Por Tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración peticionada.**

**LIBRO DE VOTOS**  
**DESPACHO : 0004 Sala Primera**



---

NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

---

---

---